Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:	0655	META:		FECHA DE INFORME:	13/04/2026

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACION DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

NOMBRE COMPLETO: Germán Buenahora Vargas.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	10/04/2026

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Nombres y Apellidos			
Dirección	Quebrada El Penitente, Sector Santa Helena de la Sierra	Comuna	
Celular		Correo Electrónico	

GEOLOCALIZACIÓN

Quebrada El Penitente, sector Santa Helena de la Sierra (7°05'43.3"N 73°05'37.9"W)



Figura 1. *Satelital con ubicación Quebrada El Penitente, sector* Santa Helena de la Sierra.
Fuente. Google Maps 2026.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**	**CODIGO**	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	**FECHA ELAB**	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	**TRD**	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Traslado por competencia del Radicado de entrada CDMB No 661 de 2026 (CDMB_03229) dirigido a la Secretaría de Salud Municipal, en relación con una denuncia anónima sobre contaminación por residuos sólidos y vertimientos de aguas residuales en la quebrada El Penitente, a la altura del barrio Santa Helena de la Sierra, generando olores ofensivos que podrían afectar las condiciones de salud de la comunidad.

ANTECEDENTES (SI APLICA)

El día 15 de enero de 2026 se realiza visita a la quebrada El Penitente con el fin de Verificar la respuesta consignada en el oficio CDMB_25515 del 22/12/20 por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

El día 10 de abril de 2026, se realiza visita técnica de inspección en el sector de la Quebrada El Penitente, específicamente en el sector de los barrios Santa Helena de la Sierra y Arrayanes I y II del Municipio de Floridablanca.

Dentro de la visita se hace el recorrido por el lecho de esta fuente hídrica y se puede evidenciar que efectivamente la Quebrada el Penitente, en este sector, se encuentra contaminada por el vertimiento de aguas residuales a su cauce. A simple vista se aprecia una tonalidad oscura del agua y también se nota que esta agua desprende un olor característico de aguas residuales, por lo que descubrimos que más arriba existen conexiones o descargas que estarían depositando y entregando aguas negras sin tratamiento en este cuerpo de agua.



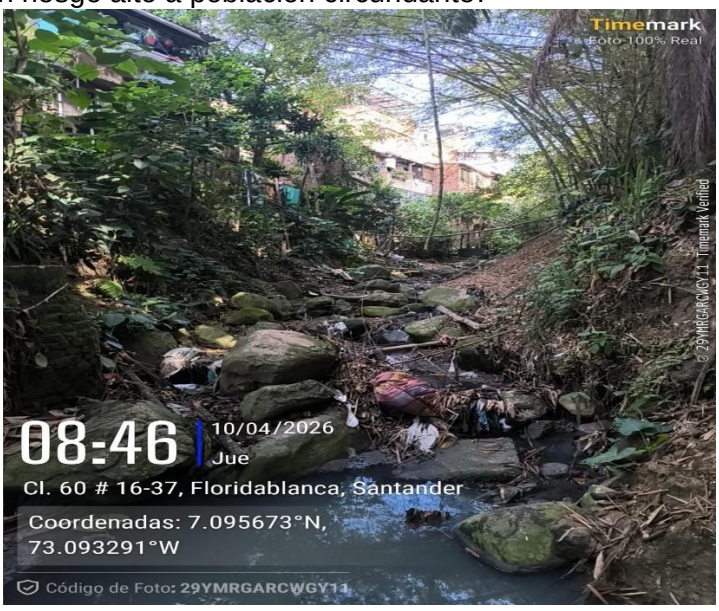


Fotos 1 y 2. Sitio de la visita Quebrada El Penitente, donde se aprecia la inadecuada e irresponsable disposición de residuos sólidos en la zona circundante a la misma.

Durante el recorrido para la inspección técnica realizada a la Quebrada El Penitente, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual de esta quebrada y pudimos ver que además de aguas

residuales descargando en esta fuente hídrica, también hay gran contaminación por la acumulación de residuos sólidos, que algunos ciudadanos de manera irresponsable arrojan al cauce de la quebrada. Esto ayuda a la generación de focos vectores que ponen en riesgo alto a población circundante.



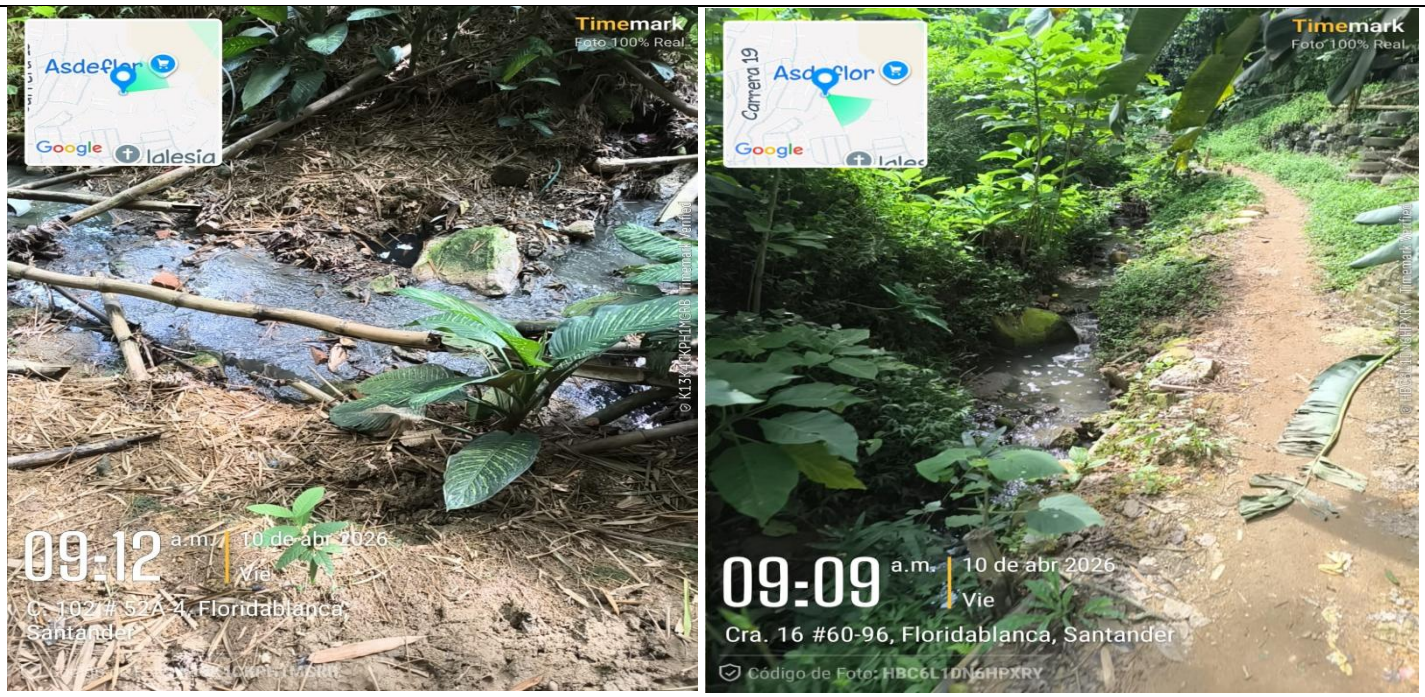


Fotos 3 y 4. Se observa en la quebrada flujo de agua con características organolépticas propias de aguas residuales.





Fotos 5 y 6. Evidencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos sobre la margen derecha de la quebrada El Penitente.



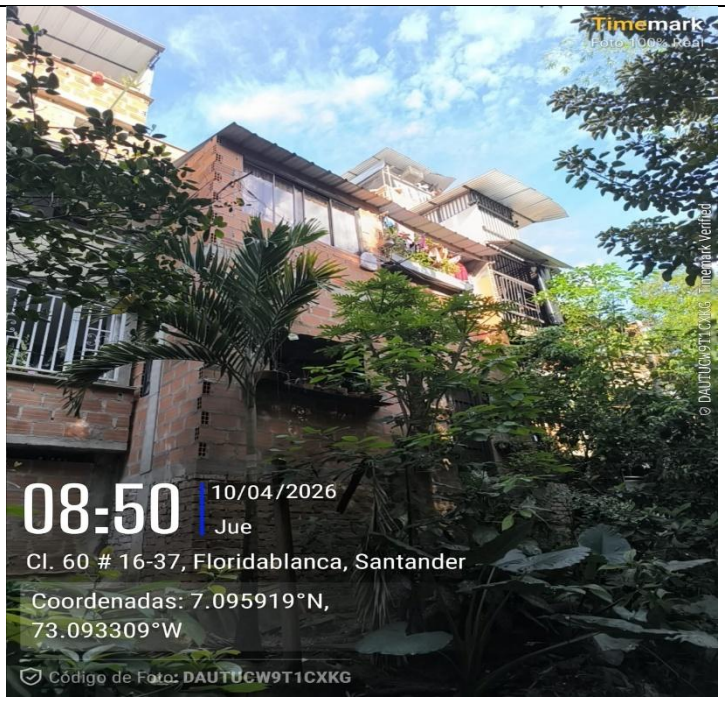
Fotos 7 y 8. A lo largo del recorrido por el lecho de la quebrada El Penitente se comprueba el alto grado de contaminación de sus aguas.

Durante el recorrido también observamos la existencia de múltiples viviendas que han sido construidas contiguas a la margen derecha a la quebrada El Penitente, a muy pocos metros de la mencionada fuente quebrada, por lo que presumimos se encuentran ubicadas dentro de la franja de protección de la fuente hídrica, apoyados en la Ley 373 de 1997 que regula el uso eficiente del agua.

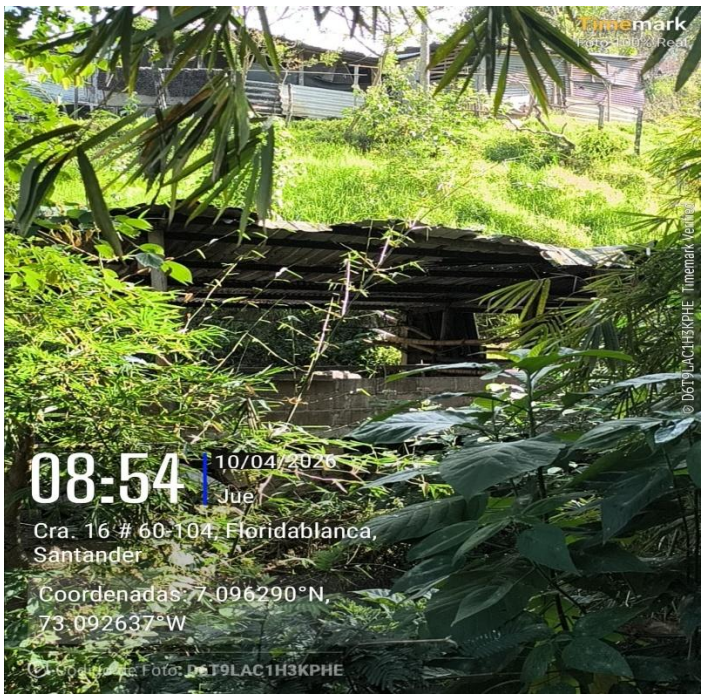
Además, es importante revisar y establecer los límites de ronda hídrica, con el fin de evitar que el propietario del lote contiguo realice a futuro construcción de obras, tales como ampliación de sus instalaciones físicas de bodegaje o vivienda. En este sentido, se debe considerar los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, específicamente lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015, frente al acotamiento de ronda hídricas, en el Artículo 2.2.3.2.3A.2., numeral 4, que las define como "*la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.*"
Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia"
Adicionalmente, se establece en el citado Decreto que la ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental.

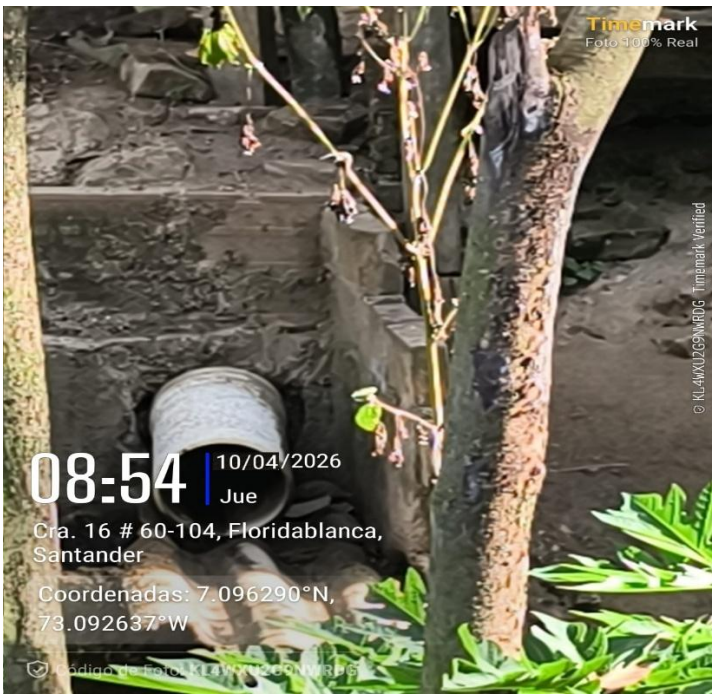
Se pueden ver a simple vista edificaciones que van desde un solo módulo habitacional hasta construcciones de 4 y 5 niveles, la mayoría en mampostería.





Fotos 9 y 10. Viviendas ubicadas sobre la margen derecha de la quebrada El Penitente, presuntamente en zona de ronda hídrica.

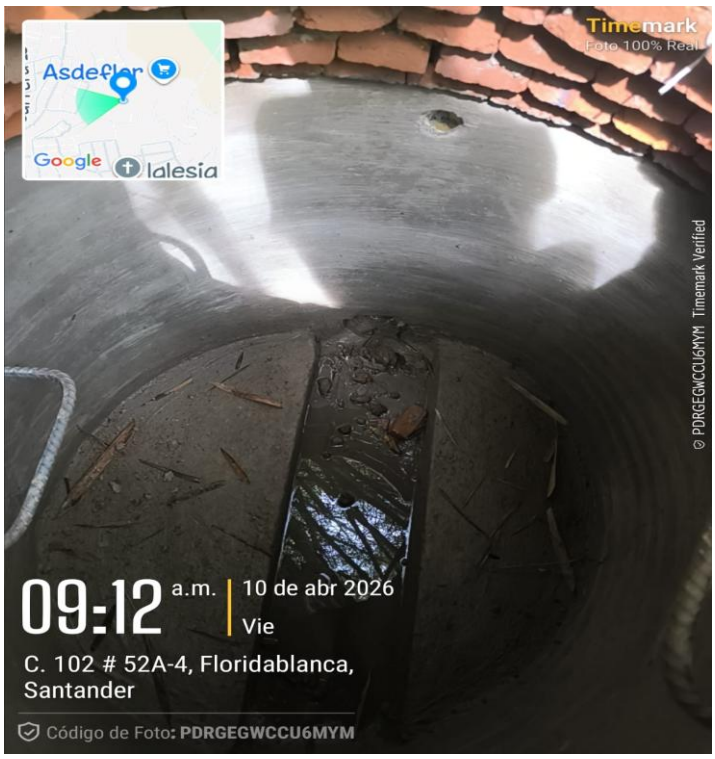


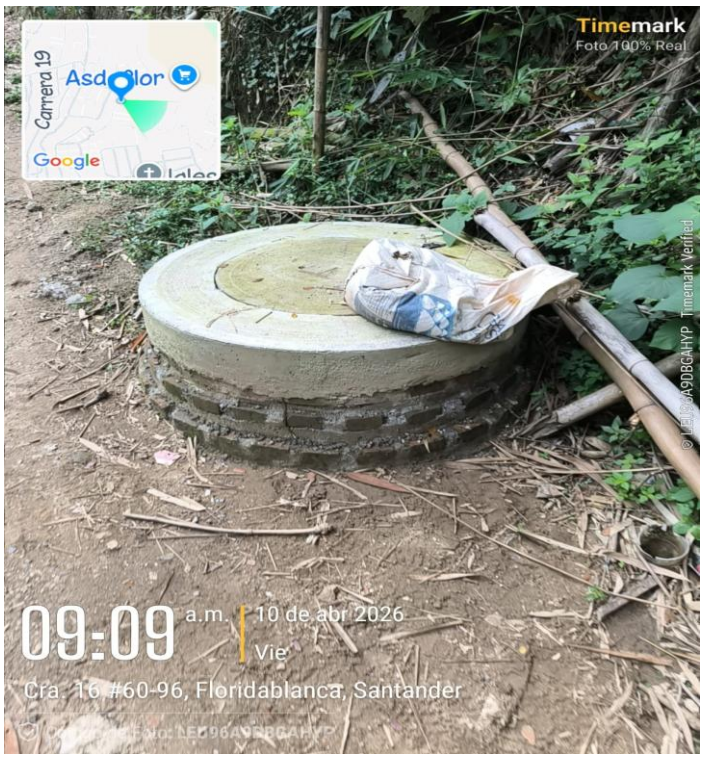


Fotos 11y 12. Cochera que descarga a la quebrada por medio de una tubería corrugada de PVC de 8

Al final del recorrido, en el sector perteneciente al barrio Asdeflor, encontramos una cochera que al momento de la visita no evidenciaba la presencia de semovientes, sin embargo, pudimos comprobar de manera visual la existencia de una tubería de PVC corrugada de 8", que presuntamente sirve para las descargas de la limpieza de los excrementos de los animales de forma directa a la quebrada El Penitente.

Así mismo, en el sector del barrio Arrayanes pudimos constatar que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, adelanta en estos momentos la construcción de un colector de aguas negras, por la margen izquierda y en paralelo al lecho de la quebrada, en tubería PVC de 8" con sus respectivos pozos de inspección, con el fin de recoger y conectar algunas mangueras negras y tuberías sanitarias que descargan directamente al lecho de la quebrada El Penitente, esta obra reducirá considerablemente la contaminación existente en la zona.





Fotos 13y 14. Colector en tubería de PVC de 8" paralelo al cauce de la quebrada El Penitente, que se encuentra en estos momentos en construcción por parte de EMPAS S.A. E.S.P.

CONCEPTO TÉCNICO

Podemos deducir de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento y control que realmente existe un foco de contaminación en la Quebrada El Penitente, producto de múltiples conexiones por medio de manguera negra, diferentes tuberías de PVC, además de la inadecuada disposición de residuos sólidos en ambas márgenes de la quebrada. Este tipo de vertimientos se hacen directamente a la fuente hídrica sin ningún tipo de tratamiento, generando un cambio sustancial en las características físicas normales (color, forma, aspecto, brillo, turbidez, aroma) de este cuerpo de agua. Además, en sitios donde el agua se estanca y se acumulan los residuos sólidos arrojados irresponsablemente en la zona, se percibe la proliferación de vectores, principalmente moscas y mosquitos, que aumentan los riesgos a la salubridad pública.

Es además evidente que ha habido un desarrollo urbanístico sin control en la zona, mas teniendo en cuenta que es posible que se hayan realizado estas construcciones en zonas de ronda hídrica protegidas por la ley, ya que éstas son áreas en que se dan los intercambios de agua, sedimentos y nutrientes que dan sustento a la interacción de diferentes procesos físicos, químicos y biológicos a lo largo de las cuencas hidrográficas. Considerando que su objeto es de protección y conservación, las mismas deben tener un manejo ambiental que permita orientar aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales renovables y evitar la generación de condiciones de riesgo al evitar la exposición de personas, bienes y servicios en dichas áreas que, en general, son frecuentemente inundables.

Es primordial resaltar que se deben adoptar medidas de prevención y precaución, invocando la Ley 1523 de 2012, misma que dentro de sus artículos resalta entre tantos los siguientes:

1. El numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el principio de precaución "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

2. El numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 denota "*Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social*".

3. El artículo 2 ibidem expresa "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades*."

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos concluir a raíz de esta visita de seguimiento y verificación en la Quebrada El Penitente, sectores barrios Arrayanes I y II y Asdeflor, que realmente existe un riesgo alto a la salubridad pública ya que las aguas que circulan por el cauce de la quebrada, conducen aguas que estan siendo contaminadas por conexiones de aguas servidas que descargan en esta fuente hídrica, además de la gran acumulación de residuos solidos, que hacen que el agua se estanque y estas aguas estancadas generan focos vectores de roedores, moscas y mosquitos.

Es importante darle solución a esta problemática que aqueja a la comunidad desde hace varios años, ya que por la acumulación de aguas estancadas, residuos sólidos y la falta de mantenimiento adecuado, la zona se convirtió en un foco de vectores, obstaculización y represamiento de la aguas y un deterioro progresivo del entorno, afectando directamente la calidad de vida, ademas de poner en riesgo alto la salud de la comunidad que habita el sector y barrios aledaños.

A pesar que EMPAS ya está solucionando la problemática de descargas de aguas negras en la Quebrada El Penitente en el sector de Asdeflor y Arrayanes, es importante realizar además una jornada pedagógica acerca de la disposición adecuada de residuos sólidos y una jornada de ornato, limpieza y recolección de estos residuos a lo largo del cauce de la quebrada El Penitente.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Se recomienda enviar comunicación y copia de este informe a la Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Policía Ambiental con el fin de que tengan conocimiento de la situación y poder así tomar las acciones que sean necesarias dentro del alcance que ellos manejan y se puedan aunar esfuerzos para dar una solución satisfactoria a esta problemática

FIRMA PARTICIPANTE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

.

FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND – Contratista OGAMR

GERMÁN BUENAHORA VARGAS
Contratista OGAMR.

PROYECTÓ	Fredy Jovanny Holguín Díaz -CPS-OGAMR
REVISÓ	Ingeniero Leonardo Pacheco -P.U. OGAMR
REVISÓ COMP JURÍDICO.	Dr. Iván Darío Sarmiento Becerra.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:	0681-2026	META:		FECHA DE INFORME:	13/04/2026

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

NOMBRE COMPLETO: Germán Buenahora Vargas.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCION TECNICA	10/04/2026

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Nombres y Apellidos	José Jesús ropero Lasso		
Dirección	AH El Páramo Sector 1	Comuna	04
Celular	313-2703479	Correo Electrónico	info.raddes@gmail.com jhonalexisropero505@gmail.com

GEOLOCALIZACIÓN

Asentamiento Humano El Páramo- Municipio de Floridablanca. (7°04' 18.4"N 73°04' 57.3"W)

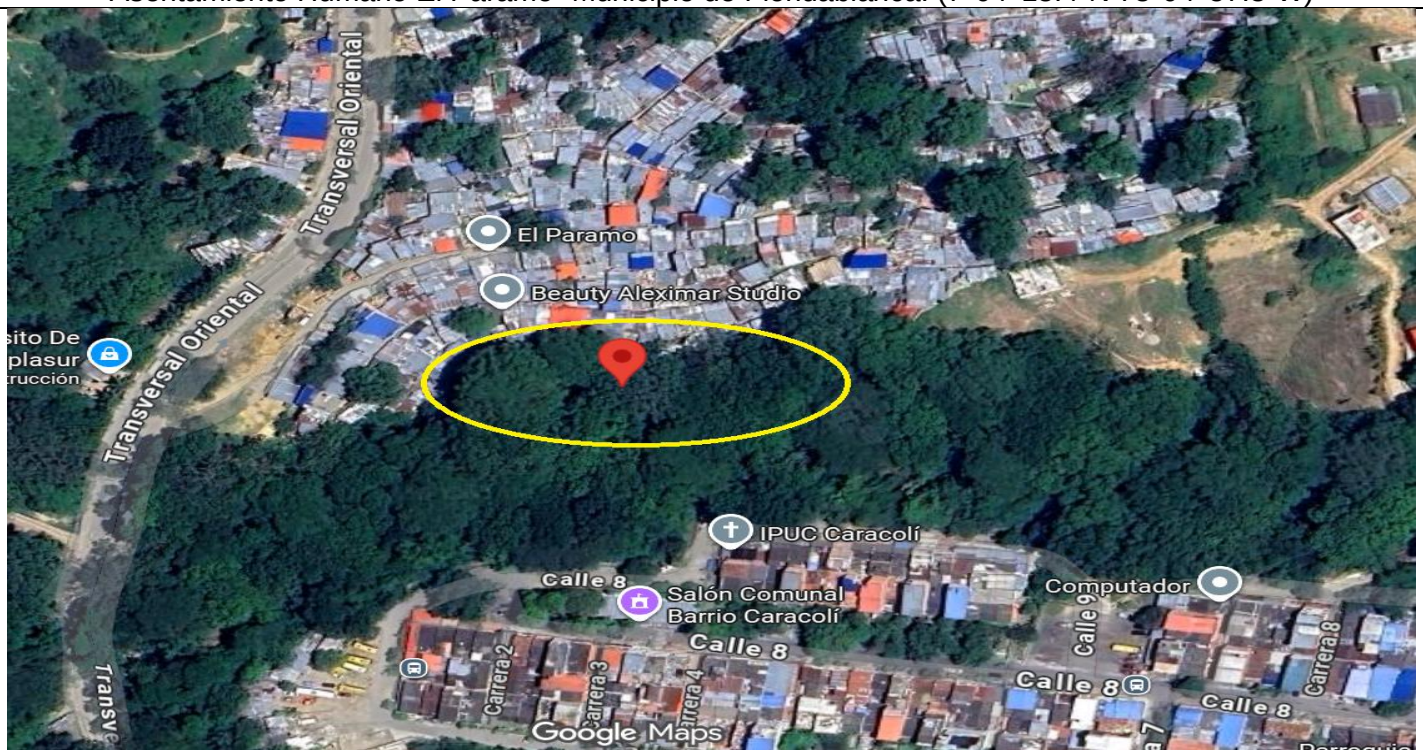


Imagen satelital con ubicación AH El Páramo - Municipio de Floridablanca.
Fuente. Google Maps 2026.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Esta visita se realiza; en atención a solicitud con radicado de entrada No 0681 del 06 de abril de 2026, dirigida por el señor Elber Vargas Cubides líder social del sector, dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR; con el fin de verificar las condiciones de estabilidad y posible riesgo en que se encuentra la vivienda del Sr. José Jesús Ropero Lasso, localizada en el AH El Páramo, Municipio de Floridablanca.

ANTECEDENTES (SI APLICA)

N/A

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

El día 10 de abril de 2026, se realizó visita técnica de inspección en el sector del AH El Páramo del Municipio de Floridablanca, con el fin de verificar el estado de una vivienda que se encuentran en posible situación de riesgo por la existencia de una remoción en masa que ha ocasionado deslizamientos arriba del talud donde está construida esta casa, afectando la estabilidad de un muro en mampostería en la parte posterior de la misma y de esta forma configurando un riesgo alto para los habitantes de esta vivienda.

Según manifiesta el afectado se produjo un deslizamiento de tierra, causado por lluvias torrenciales en este sector, que desembocó sobre un muro en mampostería que hacía poco había construido en la parte trasera de su vivienda, la presión de este material ocasionó que parte del muro se desplomara y se fuera al piso.



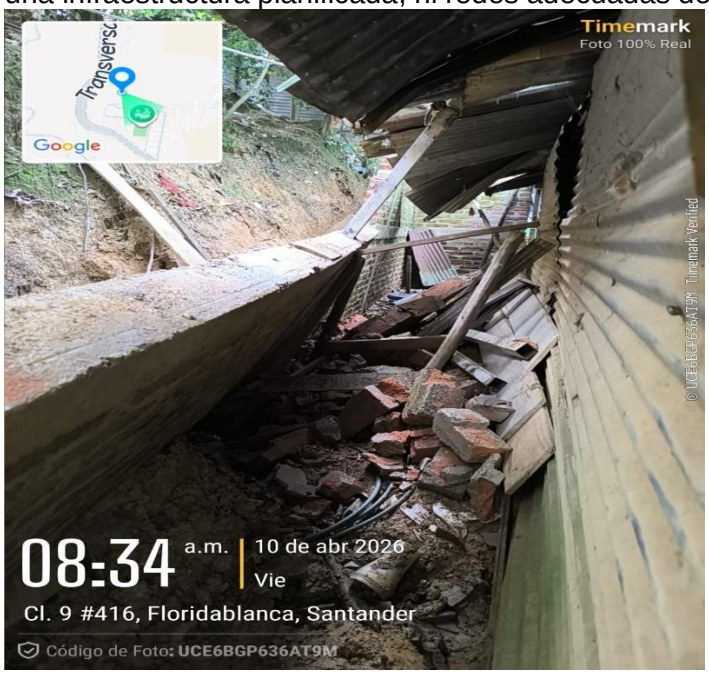


Fotos 1 y 2. Visita de verificación al AH El Páramo del Municipio de Floridablanca.

Durante la inspección técnica realizada al AH El Páramo, se recopilaron evidencias fotográficas que permiten documentar el estado actual del terreno y los efectos del fenómeno de remoción en masa reportado por el propietario del predio.

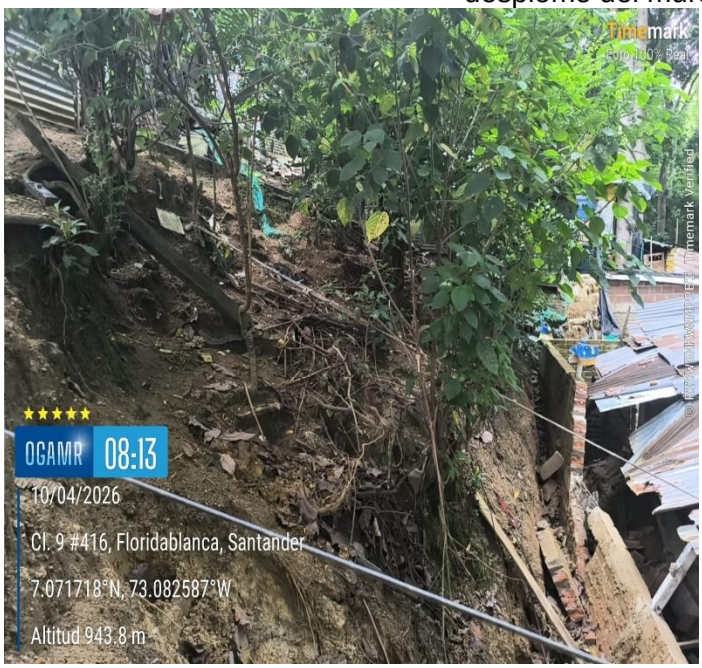
Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que algunas casas del sector se encuentran construidas en este talud, que en estos momentos presenta fenómenos de remoción en masa en algunos sectores de esta zona, causados en gran manera por las fuertes precipitaciones de la temporada invernal.

Además, podemos notar que no existen obras de contención, muros de estabilización ni sistemas de drenaje que permitan mitigar el riesgo actual y teniendo en cuenta que este sector es de carácter informal, no posee una infraestructura planificada, ni redes adecuadas de manejo de aguas.





Fotos 3 y 4. Se aprecia en el registro fotográfico como ha habido desplazamiento del terreno que causó el desplome del muro en mampostería.





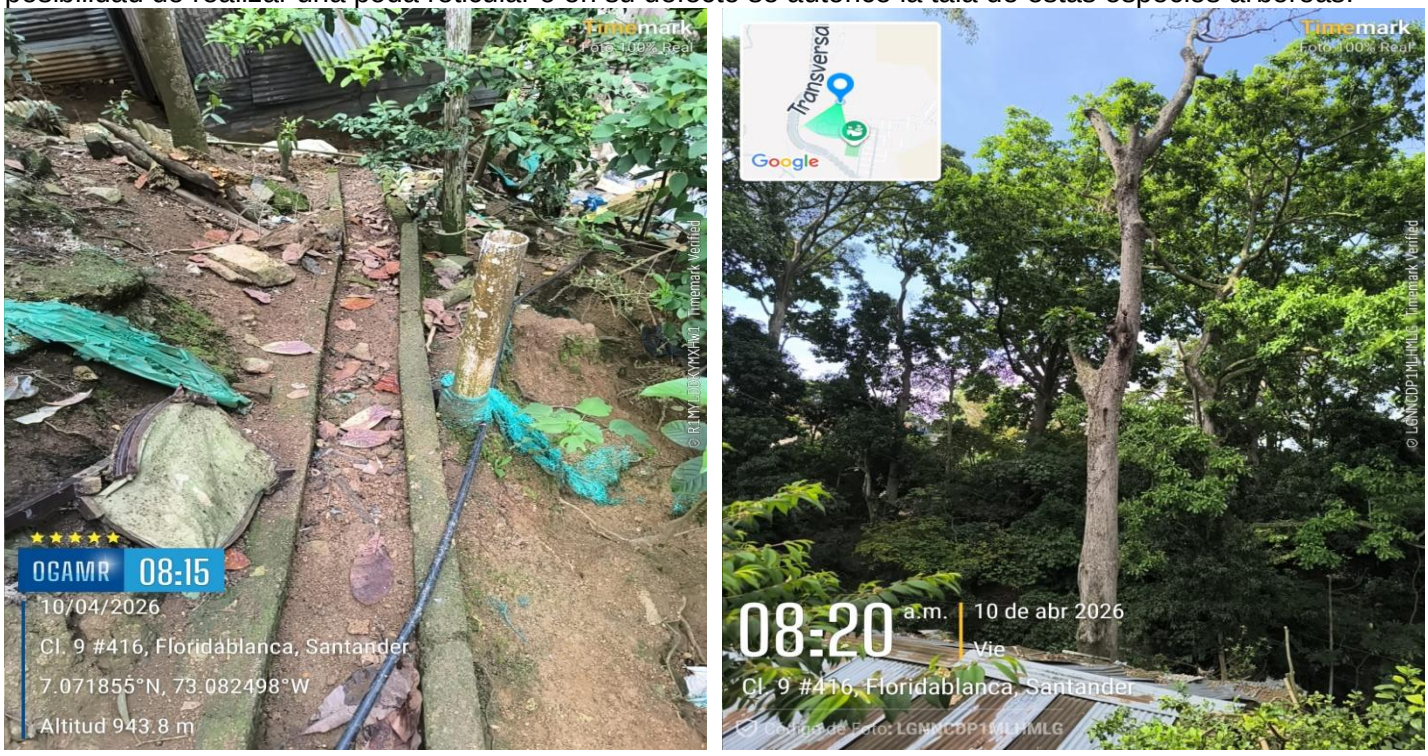
Fotos 5 y 6. Detalle desde la parte superior de la vivienda, donde se aprecian la magnitud del daño en el muro en mampostería.

En la actualidad se puede apreciar a simple vista y de acuerdo a lo manifestado por uno de los habitantes de la vivienda no es la primera vez que ocurren estos deslizamientos en esta zona, además por efecto de la ola invernal que aqueja la mayor parte del Municipio de Floridablanca y en general al Departamento de Santander, estas aguas discurren por el talud desde las zonas altas del barrio y descargan en la zona baja, generando saturación en el talud, facilitando desprendimiento y socavación de cuerpos de tierra y rocas, que afectan significativamente la estabilidad del mismo.

Podemos identificar que en la parte superior del talud se construyó una canaleta perimetral en concreto, con el fin de darle manejo a las aguas superficiales en la parte alta del talud, no obstante esta canaleta, al momento de la visita, se encuentran colmatadas y obstruidas por sedimentos que impiden su óptimo funcionamiento.

En este sector del barrio podemos apreciar una pendiente superior a los 45 grados, presentando unas condiciones geomorfológicas desfavorables para la construcción de viviendas en la zona, sumado esto a la saturación del suelo por acumulación de agua, el tipo de material geológico suelto y poco consolidado, así como la cobertura vegetal compuesta principalmente por prado y plantas herbáceas, alimenta el incremento del contenido de agua y por consiguiente, el aumento de probabilidad de que ocurran nuevos deslizamientos y desplazamientos del terreno, por remoción en masa, poniendo en riesgo bienes muebles e inmuebles y la integridad física de las personas que habitan en este sector.

También manifiesta el propietario de la vivienda que alrededor de su casa existen unos árboles de gran tamaño cuyas raíces están causando graves afectaciones en su predio, por esto él solicita que se analice la posibilidad de realizar una poda reticular o en su defecto se autorice la tala de estas especies arbóreas.



Fotos 7 y 8. Canaleta perimetral totalmente colmatada y arboles de grandes dimensiones alrededor de la vivienda





Fotos 9 y 10. Raíces de gran magnitud alrededor de la vivienda afectada.

CONCEPTO TÉCNICO.

Podemos deducir de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento y control que se han venido produciendo algunos fenómenos de remoción en masa en este sector del AH El Páramo, ya que al ser una zona escarpada de gran pendiente y por acción de la saturación y morfología del suelo en época invernal y a la descarga de cuerpos de agua producto de la escorrentía por precipitaciones que discurren por el talud y mal manejo de las aguas lluvias y servidas de algunas viviendas se han presentado estos deslizamientos.

Queremos recalcar que es responsabilidad de cada predio el darles el manejo adecuado a sus aguas servidas y conducirlas hasta un sitio de descarga como son los sistemas de alcantarillado existentes, así mismo la comunidad debe velar porque canaletas y otras estructuras hidráulicas se mantengan despejadas y libres de sedimentos y residuos, esto por estar localizadas estas estructuras en predios privados.

Es importante destacar que el AH El Páramo, **no cumple con la normatividad vigente en materia de urbanismo y construcción**, al tratarse de un asentamiento informal. Esta condición implica la ausencia de obras de estabilización, drenajes adecuados y planificación estructural, factores que incrementan el riesgo geotécnico y la vulnerabilidad de la comunidad ante fenómenos de inestabilidad de laderas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos concluir a raíz de esta visita de seguimiento y verificación en el AH El Páramo, que estas viviendas localizadas en la parte inferior de este talud se encuentran en riesgo de que mas deslizamientos sigan afectando la estabilidad de las mismas, debido a las razones antes expuestas, por lo que es recomendable aplicar las medidas correctivas inmediatas para mitigar el riesgo.

El evento ocurrido en el AH El Páramo, corresponde a un deslizamiento por remoción en masa en un talud natural, generado por la saturación del suelo debido a las fuertes lluvias registradas en el último mes.

- La afectación comprometió la estabilidad de un muro en mampostería construido en la parte posterior de la vivienda, generando riesgo para la seguridad esta familia, entre ellas adultos mayores y menores de edad.

- Se constató que el sector presenta condiciones de informalidad y no cumple con la normatividad urbanística y de construcción, lo que limita la intervención directa por parte de la administración municipal en obras estructurales.

- Como medida preventiva inmediata, se recomienda brindar ayudas en materiales como plástico negro y algunas tejas y sacos de fibra como medida temporal y con el fin de impermeabilizar la zona afectada, mientras el propietario realiza las reparaciones adecuadas para mitigar este riesgo existente, también se orientó a los habitantes de la vivienda sobre acciones a implementar para reducir el riesgo.

Se recomienda además que:

- Evitar la acumulación de aguas lluvias o residuales en la parte superior del talud, implementando jornadas de limpieza en los canales existentes para controlar la escorrentía.

- Abstenerse de realizar excavaciones, construcciones adicionales o sobrecargas en la parte alta del talud, dado que estas acciones incrementan el riesgo de nuevos deslizamientos.

- Solicitar a la Secretaría de Infraestructura y Bomberos acompañamiento técnico voluntario por parte de profesionales (ingeniería civil/geotecnia) para evaluar alternativas de mitigación y orientar la ejecución de obras seguras.

- Mantener comunicación con la OGAMR para reportar cualquier cambio en las condiciones del talud o la aparición de grietas, fisuras u otros signos de inestabilidad.

- Solicitar a la autoridad ambiental CDMB, el permiso y acompañamiento técnico de poda reticular, con el fin de controlar el crecimiento indiscriminado de las raíces de los arboles adyacentes a la vivienda.

Es primordial resaltar que se deben adoptar medidas de prevención y precaución, invocando la Ley 1523 de 2012, misma que dentro de sus artículos resalta entre tantos los siguientes:

1. El numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el principio de precaución “Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”.

2. El numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 denota “*Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social*”.

3. El artículo 2 ibidem expresa “*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas*

y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades."

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

La situación evidenciada refleja la vulnerabilidad de los asentamientos informales frente a eventos naturales, debido a la ausencia de planificación, obras de estabilización y cumplimiento de normativas constructivas. Es fundamental que la comunidad adopte medidas preventivas y correctivas, dado que el riesgo persiste y puede incrementarse ante la continuidad de las lluvias. Se recomienda a los habitantes gestionar de manera organizada las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad de las familias y sus bienes, en articulación con las autoridades competentes para recibir orientación técnica.

FIRMA PARTICIPANTE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND – Contratista OGAMR.

GERMÁN BUENAHORA VARGAS
Contratista OGAMR.

PROYECTÓ:	Fredy Jovanny Holguín Díaz Contratista OGAMR Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND
REVISÓ:	Ing. Leonardo A. Pacheco – P.U-OGAMR
REVISÓ COMP JURÍDICO.	Dr. Iván Darío Sarmiento Becerra.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:	RAD. 0656	META:		FECHA DE INFORME:	13/04/2026

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

NOMBRE COMPLETO: Germán Buenahora Vargas.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	10/04/2026

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Nombres y Apellidos	Mónica Marcela Sanjuan Ordoñez (Comunicación Telefónica.)		
Dirección	Carrera 15A #57A-48 Barrio El Reposo.	Comuna	
Celular	319-426 8821	Correo Electrónico	monicamarcela@live.com

GEOLOCALIZACION

Carrera 15A #57A-48 Barrio El Reposo. (7° 05' 32.2"N 73° 05' 37.7"W).



Imagen satelital con ubicación de Carrera 15A #57A-48 Barrio El Reposo.
Fuente. Google Earth, 2026

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

En atención a la solicitud de la Dra. Johana Patricia Sarmiento Rodríguez, Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial, y Ambiental, se programa visita de verificación por parte de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR del Municipio de Floridablanca, con el fin de inspeccionar el sitio y evaluar las posibles condiciones de riesgo en que se encuentra una vivienda localizada en la Carrera 15A #57A-48 Barrio El Reposo del Municipio de Floridablanca, habitada en condición de arrendataria por la remitente y su familia.

ANTECEDENTES (SI APLICA)

N/A

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

Se realiza visita al sitio el día 10 de abril de 2026 por parte de los funcionarios de la OGAMR de Floridablanca, sin embargo, al llegar al sitio de la vivienda en el barrio El Reposo, no se encontraba nadie en el predio en cuestión que nos pudiese atender, procedemos a comunicarnos vía telefónica con la Sra. Mónica Marcela Sanjuan Ordoñez, quien dice residir en la vivienda en calidad de arrendataria y nos comunica que ya fueron realizadas las reparaciones locativas pertinentes, por lo tanto las inconformidades ocasionadas por la presencia en la vivienda de múltiples hongos y humedades que afectaban su salud y la de sus acompañantes ya fueron subsanadas, eliminándose la situación de riesgo que podría existir en la casa.





Fotos 1 y 2. Visita a la vivienda ubicada en el barrio El Reposo por parte de los funcionarios de la OGAMR.

CONCEPTO TÉCNICO

En cuanto al análisis de la posibilidad de presentar afectaciones graves en esta vivienda ubicada en el barrio El reposo, de momento podemos manifestar de acuerdo a la conversación vía telefónica con la arrendataria, que la causal de la posible situación de riesgo que, eran la existencia de humedades, hongos y filtraciones, ha sido solucionado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo expuesto en el presente informe, fue importante que se llegara a un acuerdo entre arrendatario y arrendador con el fin de hacer las reparaciones integrales necesarias con el fin de lograr subsanar en su totalidad los factores de riesgo que hasta el momento se estaban presentando. Es primordial resaltar que el contrato de arrendamiento es un documento privado entre las partes, este documento es fundamental para garantizar una relación transparente y confiable, evitando disputas futuras entre las partes. Por lo tanto siempre es importante que se tiendan los puentes de diálogo para solventar los inconvenientes presentados, en todo caso, si existe un conflicto, recordamos que la primera instancia de solución son los centros de conciliación; de no haber acuerdo, la controversia se podría llevar a la justicia civil ordinaria.

No obstante, mediante el presente informe, es importante resaltar que se deben adoptar medidas de prevención y precaución, invocando la Ley 1523 de 2012, misma que dentro de sus artículos resalta entre tantos los siguientes:

1. El numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece el principio de precaución “Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”.

2. El numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 denota “*Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social*”.

3. El artículo 2 ibidem expresa “*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades*.”

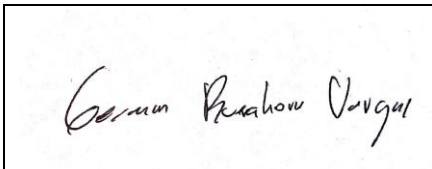
OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Se recomienda enviar respuesta con copia de este informe a la Dra. Johana Patricia Sarmiento Rodríguez, Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial, y Ambiental y la Sra. Mónica Marcela Sanjuan Ordoñez, arrendatario del inmueble localizado en el barrio El Reposo.

FIRMAS PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA



FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND – Contratista OGAMR.



GERMÁN BUENAHORA VARGAS
Contratista OGAMR.

PROYECTÓ	Fredy Jovanny Holguín Díaz Contratista OGAMR Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND
REVISÓ	Ing. Leonardo A. Pacheco – P.U-OGAMR
REVISÓ COMP JURÍDICO.	Dr. Iván Darío Sarmiento Becerra.

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

RADICADO DE ENTRADA:		**META:**		**FECHA DE INFORME:**	13/04/2026

GENERALIDADES

PARTICIPANTES EN LA REALIZACION DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE COMPLETO: Fredy Jovanny Holguín Díaz.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

NOMBRE COMPLETO: Arbey Meneses.
CARGO: Contratista OGAMR
Correo Electrónico: ogamr@floridablanca.gov.co
DEPENDENCIA: OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA	07/04/2026

DATOS DE QUIEN ATIENDE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Nombres y Apellidos	Jimmy López		
Dirección	Carrera 18 #59-05 Barrio-La Trinidad	**Comuna**	04
Celular	317-0527550	**Correo Electrónico**	lopezjymi200@gmail.com

GEOLOCALIZACIÓN

Carrera 18 #59-05 Barrio-La Trinidad Municipio de Floridablanca. (7°05'36,5"N 73°44'4,"W)

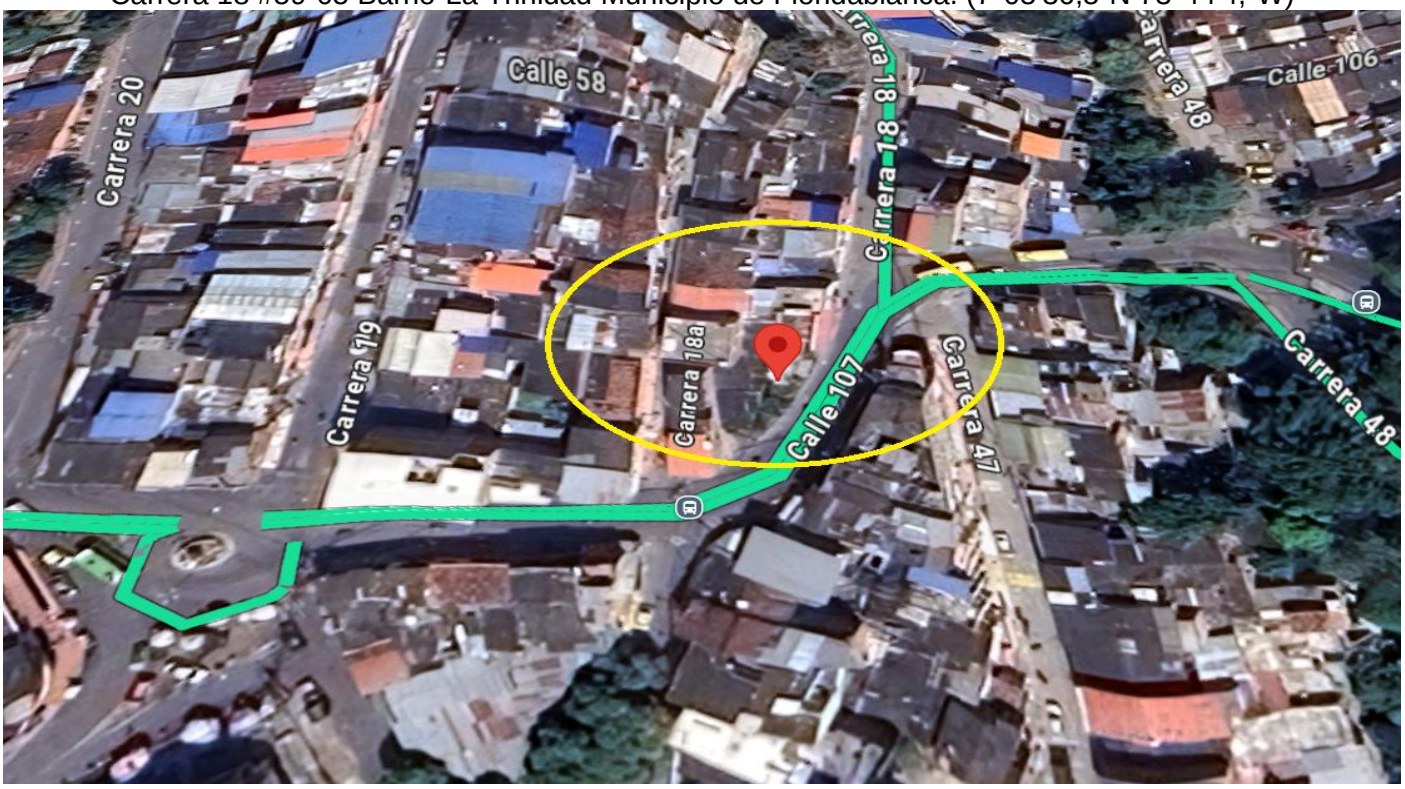


Imagen satelital con ubicación de la Carrera 18 con calle 107 en el Barrio La Trinidad-Municipio de Floridablanca.
Fuente. Google Maps 2026

Alcaldía Municipal de Floridablanca	INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA	CODIGO	GAMR-F-13
		VERSIÓN	02
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	FECHA ELAB	26-09-2022
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	TRD	104-35.12

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

En atención a la solicitud acompañamiento por parte del Dr. Ángel Hernández de la Inspección de Policía 5ª de Control Urbano, se programa visita de verificación por parte de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo-OGAMR del Municipio de Floridablanca, en relación al posible riesgo que representa una roca de gran magnitud, ubicada en el talud de la carrera 18 #59-05 Barrio-La Trinidad, con el fin de verificar si esta roca podría afectar la seguridad de la vía y transeúntes que a diario transitan por esta zona del Municipio de Floridablanca.

ANTECEDENTES (SI APLICA)

-

CARACTERISTICAS EVIDENCIADAS

El día 07 de abril de 2026, se realizó con el Dr. Ángel Hernández, visita técnica de inspección en el sector de la Carrera 18 con calle 107 en el Barrio La Trinidad del Municipio de Floridablanca, donde se puede comprobar que efectivamente existe una roca de gran tamaño, en el talud contiguo a la vía de acceso al barrio.





Fotos 1 y 2. Visita de verificación a la vivienda ubicada en la Carrera 18 con calle 107 en el Barrio La Trinidad.

Dentro de la inspección a la zona se puede evidenciar que, en la zona del talud, se construyó una edificación y en la zona baja de esta edificación se localiza una roca de gran tamaño, que de acuerdo a de la comunidad presenta riesgo de deslizamiento.

Esta edificación consta de dos (02) niveles, estando construido justamente debajo de un tercer predio que se encuentra actualmente habitado. Los dos primeros niveles tienen escombros y costales de fibra con tierra que en algún momento se utilizaron como barrera de contención de este talud, pero que al momento de la visita ya se deterioraron por acción de los agentes climáticos, (lluvia, viento, sol). También se puede apreciar que consta de elementos estructurales tipo pórtico y una placa en concreto.





Fotos 3 y 4. Estado actual del talud de la entrada del barrio La Trinidad.





Fotos 5 y 6. Se observan que el segundo nivel de la edificación, costales de fibra con tierra y una roca de gran tamaño.



Foto 7. Elementos estructurales aporticados, columnas y vigas en concreto que hacen parte de la edificación del segundo nivel.

Después de verificar en sitio la situación existente a la fecha de realización de este informe, podemos comprobar que existe gran cantidad de tierra suelta, escombros y rocas en esta edificación y que, por acción de la temporada invernal, se presentan algunos deslizamientos de esta tierra y rocas que pueden en determinado momento llegar directamente a la vía, causando riesgo a los peatones y vehículos que a diario circulan por allí. Hay que resaltar que esta gran roca suelta es la que presenta el mayor riesgo de deslizarse y caer en la vía de la carrera 18 por lo que después de revisar concienzudamente, pudimos comprobar que puede llegar a ser removida sin que esto ocasione una afectación a la estabilidad de la vivienda ubicada arriba de dicha roca.

Es de vital importancia que para efectuar la demolición y rotura de esta roca se utilicen métodos que eviten un impacto ambiental y mecánico por la generación de material particulado, vibraciones o ruidos potentes. Por lo que sería necesario antes de realizar trabajos de demolición, remoción y disposición de esta roca, que se haga una señalización preventiva y se desvié la circulación de público por la acera de enfrente en la carrera 18 con calle 107 con el objeto de garantizar la seguridad de transeúntes y vehículos por la zona.

CONCEPTO TÉCNICO

Podemos deducir de acuerdo a lo observado en la visita de seguimiento y control que si bien es cierto que estas rocas, tierra suelta y escombros representan un riesgo latente para la comunidad y vehículos que a diario

transitan la zona, para su demolición y retiro se debe tener en cuenta la utilización de un sistema de rotura y demolición que no genere un riesgo para la personas y vehículos que a diario transitan por el sector. Por lo cual es factible y necesario retirar este cuerpo voluminoso con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Podemos concluir a que se deben tomar las medidas técnicas para remover esta roca, tierra y escombros, garantizando que su rotura, demolición, retiro y disposición cumplan con todas las normas de seguridad y ambientales necesarias.

Debido a su ubicación y a la gran afluencia de personas y vehículos por el sector se recomienda utilizar el método de perforación de la roca con un taladro eléctrico de broca rotativa y posteriormente aplicar un producto epóxico tipo cemento expansivo para lograr fracturar dicha roca.

El cemento expansivo es un agente de demolición no explosivo que ofrece una alternativa segura, silenciosa y ecológica para romper roca y hormigón. Sus principales beneficios incluyen la eliminación de vibraciones y ruido, mayor control sobre la fractura, y la ausencia de permisos especiales, siendo ideal para zonas urbanas, minería y áreas restringidas.

Ventajas del Cemento Expansivo
Seguridad: El cemento expansivo es un material no explosivo, lo que lo hace seguro de transportar, almacenar y manipular. Su uso no implica riesgos de explosión ni emisión de gases tóxicos, lo que mejora la seguridad en el lugar de trabajo.

Facilidad de Uso: Su aplicación es relativamente sencilla y no requiere equipos especializados pero muy laboriosa y lenta. Basta con mezclar el cemento expansivo con agua y verter la mezcla en los taladros practicados en la roca o el hormigón a demoler.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Debido a que desde la OGAMR se hizo el acompañamiento técnico en esta visita, es necesario informar a la Inspección de Policía 5ª de Control Urbana y a los habitantes de la vivienda ubicada en la carrera 18 #59-05 Barrio-La Trinidad acerca de las conclusiones y recomendaciones de este informe.

FIRMA PARTICIPANTE DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA



FREDY JOVANNY HOLGUÍN DÍAZ.
Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND – Contratista OGAMR.

PROYECTÓ	Fredy Jovanny Holguín Díaz Contratista OGAMR Ingeniero Civil MP 25202-097214 CND
REVISÓ	Ing. Leonardo A. Pacheco – P.U-OGAMR
REVISÓ COMP JURÍDICO.	Dr. Iván Darío Sarmiento Becerra.